



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

**Radicación No. 112249**

Bogotá, D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vinculan al presente trámite constitucional al Juzgado 29 Laboral del Circuito de Oralidad de Bogotá, la Sala Laboral del Tribunal Superior de la misma ciudad y todas las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 11001310502920110021901.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído y alleguen copia de las providencias cuestionadas, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo [tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUGO QUINTERO BERNATE**

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria